

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.373/ 2022.

ZAPALLAR, 30 de diciembre de 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se suscribió modificación de contrato de arriendo entre la empresa **CONECTA INGENIERÍA SPA** y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el cual se modificó el canon de arriendo de las oficinas entregadas a la Municipalidad de Zapallar.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO suscrito con fecha 29 de diciembre de 2022, entre la empresa **CONECTA INGENIERÍA SPA**, Rol Único Tributario N° **76.039.171-9** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, el que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



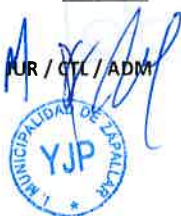
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- CONECTA INGENIERÍA SPA
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 4.- DAEM
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.





MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

CONECTA INGENIERÍA SPA

En Zapallar, a 29 de diciembre de 2022, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “El Municipio”; y por la otra parte comparece **CONECTA INGENIERÍA SPA**, Rol Único Tributario número 76.039.171-9, continuadora legal de la empresa **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L.**, representada por don **ERWIN GUSTAVO ALARCÓN RIVERA**, cédula nacional de identidad número , ambos domiciliados para estos efectos en Diego Sutil N° 285, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; los comparecientes mayores de edad, exponen que han convenido celebrar la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 30 de noviembre de 2017, **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L.**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, celebraron contrato de arrendamiento de bien inmueble, sancionado por Decreto de Alcaldía N° 7.782/2017, correspondiente a los locales 1 y 2 ubicados en calle Diego Sutil N° 285, de la comuna de Zapallar, inscrita a fojas 2648v, número 2434, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de La Ligua del año 2012, y respecto del cual, la empresa **CONECTA INGENIERÍA SPA** es propietaria. Se deja constancia que por transformación de sociedad que consta en Escritura Pública repertorio N° 2431, a fojas 6770 N° 2431 del año 2021 otorgada ante don Mauricio Igor Rojas Escudero, notario público interino de la ciudad de la Ligua, la empresa **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L.** cambió de nombre a **CONECTA INGENIERÍA SPA**.


El contrato de arrendamiento celebrado por las partes tenía un plazo de vigencia de 3 años contados desde el 1 de diciembre de 2017, el que es renovado por periodos de un año de manera sucesiva y tácita, sin que hasta ahora se haya dado aviso de la intención de no continuar con el mismo.

SEGUNDO: Modificación y fundamento. Por medio del presente acto, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato referido, en el sentido de fijar la renta mensual del arrendamiento en 27.57 UF (veintisiete punto cincuenta y siete Unidades de Fomento), la que será determina por el valor de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior al pago. Esto en atención al considerable aumento del IPC que se ha visto incrementado sustancialmente desde el año 2019, primero con el estallido social y posteriormente por la pandemia del Covid-19, así como también por los arreglos que ha debido hacer el arrendador en el segundo piso de los locales arrendados.

TERCERO: La presente modificación de contrato regirá a contar del día 1 de enero de 2023.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato original, previamente individualizado en la cláusula primera del presente instrumento y sus posteriores modificaciones.

QUINTO: La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como su Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. La personería de don **ERWIN GUSTAVO ALARCÓN RIVERA** para representar a **CONECTA INGENIERÍA SPA**, consta en Escritura Pública repertorio N° 2431, a fojas 6770 N° 2431 del año 2021 otorgada ante don Mauricio Igor Rojas Escudero, notario público interino de la ciudad de la Liga.



ERWIN GUSTAVO ALARCÓN RIVERA
Representante legal
CONECTA INGENIERÍA



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



CTRL / DAEM / JUR